

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACUERDO mediante el cual se delega en el Director de Administración y Evaluación de Delegaciones, la facultad para autorizar las erogaciones por concepto de viáticos y pasajes tratándose de comisiones en el extranjero de los directores de los Organos Normativos y de los titulares de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada.

Instituto Mexicano del Seguro Social.- Dirección General.

DANIEL KARAM TOUMEH, Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en los artículos 268 y 268 A, de la Ley del Seguro Social; 5 y 59, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 66, último párrafo, y 67, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el numeral 5, inciso a), subinciso i), de las Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2007, en concordancia con lo previsto en el Artículo Primero Transitorio, del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros, publicado en el Diario citado, el 15 de julio de 2010, y

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 66, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Director General puede delegar cualquiera de sus facultades en otros servidores públicos del Instituto, sin perjuicio de ejercerlas directamente, con excepción de aquellas que por disposición legal expresa o determinación de la Asamblea General le correspondan exclusivamente;

Que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 5, inciso a), subinciso i), de las Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal, la autorización para realizar erogaciones por concepto de viáticos y pasajes, corresponderá, tratándose de comisiones en el extranjero, a los titulares de las dependencias o entidades respecto de los inferiores jerárquicos inmediatos; dicha facultad podrá ser delegada al Oficial Mayor o equivalente de la dependencia o entidad, y

Que con la finalidad de procurar la mejor organización del trabajo administrativo y agilizar el despacho de los asuntos competencia del Instituto, de sus órganos normativos y de operación administrativa desconcentrada, es necesario delegar la facultad descrita en el considerando anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se delega en el Director de Administración y Evaluación de Delegaciones, la facultad para autorizar las erogaciones por concepto de viáticos y pasajes tratándose de comisiones en el extranjero de los directores de los Organos Normativos y de los titulares de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada. En el ejercicio de la facultad que se le delega conforme al presente artículo, el servidor público mencionado deberá cumplir con las disposiciones aplicables.

SEGUNDO.- La delegación de facultades a que se refiere el presente Acuerdo, se otorga sin perjuicio de su ejercicio directo por el Director General del Instituto.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a veintisiete de junio de dos mil once.- El Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, **Daniel Karam Toumeh**.- Rúbrica.

(R.- 328871)